



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°036-2023-A/MDS

Sama, 25 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°014-2023-GDES-GM/MDS de fecha 23 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°001-2023-UA-GAF-GM/MDS de fecha 25 de enero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°012-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 25 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración, Informe N°012-2023-GPP-GM-MDS de fecha de recepción 25 de enero de 2023, Proveído administrativo de fecha 25 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°030-2023-A/MDS de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas - 2023", por el monto total de S/ 18, 887.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de cuatro semanas, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N°014-2023-GDES-GM/MDS de fecha 23 de enero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Resolución de Alcaldía N°030-2023-A/MDS donde se aprueba el Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas - 2023". Por cuanto, solicita se le otorgue a nombre de su persona, habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto total de S/ 18, 887.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), a fin de cubrir los costos y/o gastos para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas - 2023".

Que, por medio del Informe N°001-2023-UA-GAF-GM/MDS de fecha 25 de enero de 2023, el Jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°014-2023-GDES-GM/MDS donde el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para cumplir con la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas - 2023". Al respecto, la Unidad de Abastecimiento, precisa que considera procedente aprobar el Encargo Interno para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan mencionado en el presente párrafo, al no exceder el límite del monto máximo permitido y al contar con debido fundamento. Asimismo, precisa que la persona asignada con el presente Encargo Interno, deberá hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a los criterios de razonabilidad.

Que, a través del Informe N°012-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 25 de enero de 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa a la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, que manifiesta la necesidad de la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/ 18, 887.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles) a nombre de la Ing. Carmen Del Pilar





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Lucero Hurtado, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con la finalidad de ejecutar las actividades programadas en el Plan de la Actividad denominada: “Vacaciones Divertidas – 2023”.

Que, mediante Informe N°012-2023-GPP-GM-MDS de fecha de recepción 25 de enero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°012-2023-GA-GM-MDS/TACNA, que al contar con opinión favorable por parte de la Unidad de Abastecimiento y la Gerencia de Administración, otorga Disponibilidad Presupuestal para la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto total de S/ 18, 887.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), a favor de la Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Unidad Orgánica	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Específica del Gasto	Monto Solicitado
0041	UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES	2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano	800.00
				2.3.1.2.1.1 Vestuario, accesorios y prendas diversas	3,000.00
				2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	1,680.00
				2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,787.00
				2.3.1.5.4.1 Electricidad, iluminación y electrónica	30.00
				2.3.1.99.1.3 Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza	140.00
				2.3.1.99.1.99 Otros bienes	1,750.00
				2.3.2.2.4.1 Servicio de publicidad	200.00
				2.3.2.7.11.5 Servicios de alimentación de consumo humano	450.00
				2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	9,050.00
Total					18,887.00

Que, con Proveído administrativo de fecha 25 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la servidora municipal, ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, por el importe total de S/ 18, 887.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), a fin de cubrir los costos y/o gastos necesarios que demanden la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de la Actividad denominada: "Vacaciones Divertidas - 2023", en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°012-2023-GPP-GM-MDS. Todo ello, según el siguiente detalle:

Table with 6 columns: Secuencia Funcional, Unidad Orgánica, Fuente de Financiamiento, Rubro Presupuestal, Especifica del Gasto, and Monto Solicitado. It lists various expenses like food, clothing, fuel, and office supplies with their respective amounts, totaling 18,887.00.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Sama, Alcalde: RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL

c.c. Alcaldía, GM, GAJ, GA, GPP, UA, Interesada, Arch.